

SECRETARÍA: 18 de octubre de 2021 a despacho el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA N°2013-00062, informando que la parte demandante solicitó señalamiento de nueva fecha para remate del bien hipotecado y el secuestre rindió informe de su gestión. Sírvase proveer.

ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO: 2013-00062-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: RUBEN DARIO GOMEZ HURTADO Y OTRA
INTRELOCUTORIO: 421

Teniendo presente la constancia secretarial que antecede, y siendo procedente la solicitud allegada por la entidad ejecutante, Banco Agrario de Colombia S.A, se señala como nueva fecha para realizar la diligencia de remate del bien, debidamente embargado y secuestrado, denominado La Ilusión ubicado en la vereda Portachuelo del municipio de Salamina Caldas, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°118-9784 de la ORIP de Salamina, Caldas y ficha catastral 176530002000000090747000000000, la del día **04 de diciembre de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**.

La subasta se llevará a través del siguiente enlace en la plataforma de Microsoft Teams:
<https://acortar.link/7LUe2d>

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 450 del Código General del Proceso, se informa que el auxiliar de la justicia-secuestre encargado del inmueble es CESAR AUGUSTO CASTILLO CORREA, secuestre de Manizales, quien puede ser ubicado en el teléfono celular 3167207719, correo electrónico: tillo4444@gmail.com; conforme a la misma disposición normativa, el secuestre es quien mostrará los bienes objeto del remate a los interesados y se insta a la parte demandada para que preste la colaboración necesaria para dicha actividad. Se ordena a la secretaria del Juzgado oficiar al referido secuestre informando la fecha del remate y su obligación como administrador de mostrar el inmueble objeto del remate a los interesados.

La licitación empezará a la hora citada y no cerrará sino transcurrida una (1) hora desde su debida instalación. No obstante, se advierte a los interesados que se podrá hacer postura dentro de los cinco (05) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente al

inicio de la diligencia, en los términos previstos en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

El avalúo del inmueble a rematar es la suma de ochenta y nueve millones quinientos cincuenta mil pesos (\$89.550.000), será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, esto es, sesenta y dos millones ochocientos ochenta y cinco pesos (\$62.885.000), para lo cual se deberá consignar el 40% del avalúo total del bien, es decir treinta y cinco millones ochocientos veinte mil pesos (\$35.820.000), mediante consignación en el Banco Agrario de Colombia, a ordenes de este despacho en la cuenta No. 17 653 20 42 002 y a favor de la presente actuación ejecutiva, por concepto de “remates”.

El remate deberá anunciarse mediante inclusión que se publicará por una sola vez en el periódico La Patria y en la emisora Armonía Stereo del municipio de Salamina un día domingo, y con antelación no inferior a **diez (10) días** a la fecha señalada para el remate. La publicación deberá cumplir lo indicado en el artículo 450 del Código General del Proceso, y se deberá allegar copia informal de la página del periódico, la constancia del administrador de la emisora sobre la transmisión del aviso y un certificado de libertad y tradición de inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha del remate.

Para información acerca del remate, los interesados pueden solicitar el expediente al correo electrónico j02prmpalsalamina@cendoj.ramajudicial.gov.co Así mismo, **ADVÉRTASE** que las posturas deberán remitirse al mismo correo electrónico, acompañadas de copia de la consignación, **en archivo protegido con contraseña**, la cual deberá proporcionarse a la funcionaria a la hora de cierre de la licitación, ello de conformidad con lo dispuesto en el **Protocolo para la implementación del “Modulo de Subasta Judicial”** establecido por el Consejo Superior de la Judicatura (Circular No. PCSJC21-26 DE 2021). También se recibirán las posturas y la consignación en sobre cerrado en las instalaciones del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina Caldas, para quienes no cuenten con servicios digitales.

Insértese esta providencia junto con el aviso en la sección “Remantes” del micrositio del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:
Stephanny Agudelo Osorio

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f913e5e736b817eb1a2a24f963b012541b01a46ab628f36c6e5652364ad27196**

Documento generado en 18/10/2023 03:58:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>